

RESOLUCIÓN

En Jaén a diecisiete de junio de 2024

La Junta de Gobierno del Ilustre Colegio Oficial de Enfermería de Jaén, en sesión extraordinaria celebrada en el día de hoy, diecisiete de junio de junio de 2024, de conformidad con lo previsto en el artículo 48.2º) de los vigentes Estatutos Colegiales ha adoptado la siguiente:

RESOLUCIÓN

Primero.- Con ocasión de la expiración del término o plazo para el que fueron elegidos los actuales miembros de la Junta de Gobierno, esta Junta de Gobierno, el pasado veinticuatro de mayo, procedió a convocar elecciones a miembros de la Junta de Gobierno del Ilustre Colegio Oficial de Enfermería de Jaén, en los cargos y duración que se expresan a continuación, mediante su publicación en el tablón de anuncios del Ilustre Colegio Oficial de Enfermería de Jaén, tal y como prevé el artículo 48.2 de los vigentes Estatutos Colegiales, levantándose la oportuna acreditación por el Sr. Secretario que de constancia y fe de la meritada publicación.

CARGOS QUE SE SOMETEN A ELECCIÓN QUE CONFORMAN LA CANDIDATURA -CERRADA Y COMPLETA – DE LA JUNTA DE GOBIERNO CUYA ELECCIÓN SE CONVOCA.

1. Presidente/a.
2. Vicepresidente/a Primero.
3. Vicepresidente/a Segundo.
4. Secretario/a.
5. Tesorero/a.
6. Vicesecretario/a.
7. Vicetesorero/a.
8. Vocal 1 de Cuidados Generales.

9. Vocal 2 de Cuidados Generales.
10. Vocal 3 de Cuidados Generales.
11. Vocal 4 de Cuidados Generales.
12. Vocal 5 de Cuidados Generales.
13. Vocal 6 de Cuidados Generales.
14. Vocal especialista en Salud Mental.
15. Vocal especialista en Enfermería Familiar y Comunitaria.
16. Vocal especialista en Enfermería Obstétrico – Ginecológico (matrona).
17. Vocal de Jubilados.
18. Vocal de Promoción y Estabilidad en el Empleo.
19. Vocal Especialista de Enfermería del Trabajo.
20. Vocal suplente 1 de Cuidados General.
21. Vocal suplente 2 de Cuidados Generales.
22. Vocal suplente 3 de Cuidados Generales.
23. Vocal suplente 4 de Cuidados Generales.
24. Vocal suplente 5 de Cuidados Generales.
25. Vocal suplente 6 de Cuidados Generales.
26. Vocal suplente Especialista de Salud Mental.
27. Vocal suplente especialista en Enfermería Familiar y Comunitaria.

28. Vocal suplente especialista en Enfermería Obstétrico – Ginecológico (matrona).

29. Vocal suplente de Jubilados.

30. Vocal suplente de Promoción y Estabilidad en el Empleo.

31. Vocal suplente Especialista de Enfermería del Trabajo.

DURACIÓN DE LOS MANDATOS, conforme al artículo 49 de los vigentes Estatutos Colegiales, todos los nombramientos de cargos directivos tendrán una duración de CINCO AÑOS, pudiendo ser reelegidos sin limitación alguna.

2º.-) El pasado cinco de junio, esta Junta de Gobierno en Resolución dictada al efecto, entre otros acuerdos, procedió a proclamar las encabezadas por don JOSE FRANCISCO LENDINEZ COBO y don ANTONIO ALAMO MORANTE.

3º.-) Una vez proclamadas las referidas candidaturas, siguiendo con el cronograma electoral, igualmente, a tenor de lo previsto en el meritado artículo -48.5- se procedió a la Exposición del Censo Electoral en el tablón de anuncios con los datos previstos estatutariamente. Dicho censo ha quedado expuesto desde las diecinueve horas del cinco de junio al doce de junio, con el fin que los colegiados con derecho a voto que aprecien algún error, pudieran presentar la correspondiente reclamación, para la corrección del mismo.

4º.-) Dentro del plazo legalmente establecido se ha procedido a efectuar consulta del censo provisional por los siguientes colegiados/as, si bien NO se ha procedido a la presentación de reclamación para la corrección de errores, por lo que esta Junta de Gobierno **acuerda la publicación del censo electoral definitivo**, con la expresa advertencia que, en el mismo, con el fin de salvaguardar las previsiones de nuestro Ordenamiento Jurídico en materia de protección de datos de carácter personal, no se identifique el D.N.I junto al nombre de la personal colegiada, dado que su vinculación o adscripción al titular del mismo, en un dato personal especialmente protegido, conforme a distintas Resoluciones de la Agencia de Protección de Datos.

En consecuencia, los datos que deben figurar en el censo definitivo son el nombre de la persona colegiada, su número de colegiación y residencia en la capital o en la provincia, el cual se podrá entregar, previa solicitud, a las

candidaturas proclamadas en los términos previstos en el art.48.6 de los vigentes Estatutos Colegiales.

5º.-) Visto el contenido de los escritos presentados por los Sres. Lendínez Cobo y Alamo Morante en representación de sus respectivas candidaturas **se acuerda nombrar interventores** de la misma titulares y suplentes a las personas que se exponen a continuación, expidiendo la oportuna credencial a los mismos, de conformidad con lo previsto en el artículo 48.6.c) de los vigentes Estatutos Colegiales.

Por la candidatura del Sr. Lendínez Cobo: interventor/a titular: don José Lara Arenas; interventores/as suplentes: don Juan Carlos Medina Armenteros y doña Inmaculada Gil Ruiz.

Por la candidatura del Sr. Alamo Morante: interventor/a titular: don Ildfonso Ortega Montijano; interventores/as suplentes: don Antonio Alamo Morante y doña María Cristina Moreno Barranco.

6º.-) Con el fin de salvaguardar el correcto desarrollo de la jornada electoral, se acuerda la contratación de servicio de seguridad privada, desde las diez horas a las veinte horas del veintiocho de junio de 2024, sin perjuicio de la posibilidad de ampliación del honorario si así lo requiere la Mesa Electoral.

7º.-) Se acuerda requerir del Consejo Andaluz de Enfermería el nombramiento y presencia de un observador nombrado por parte del mismo durante toda la jornada electoral, cuya misión será encomendada por dicho Consejo con el fin de informar al mismo del desarrollo de dicha jornada, emitiendo un informe a tal fin, dirigido al Consejo Andaluz de Enfermería.

8º.-) Se acuerda en relación al proceso de voto por correo, ratificar el contenido de nuestra resolución de cinco de junio, en la que se modificaba parcialmente el contenido de la Resolución de veinticuatro de mayo, respecto a las formalidades del voto por correo. A tal efecto, con el fin de facilitar el derecho de las personas colegiadas a ejercer tal modalidad, sin modificación de las formalidades exigidas, esto es el carácter personal del mismo y la acreditación ante la Secretaría del Colegio (ya sea ante el Secretario o persona habilitada, conforme se recoge en nuestra resolución de cinco de junio) se establece la comparecencia de éstos, cuando así sean requeridos por escrito, en atención rigurosa al orden de petición y la posibilidad de desplazamiento, en distintos lugares de la geografía provincial, que se irán anunciando en la página web colegial, para que las personas

colegiadas que lo deseen puedan desarrollar y ejercer el voto por correo, previa solicitud del mismo, durante los días dieciocho, diecinueve, veinte y veintiuno de junio, sin necesidad de desplazamiento a la/s sedes colegial/es.

9º.-) Se acuerda recoger en el sobre del voto por correo la dirección del Colegio, en los términos que constan en la imagen adjunta.

ILUSTRE COLEGIO OFICIAL DE ENFERMERÍA
C/ Sefarad, 42-1º - 23005 JAÉN
Tífo.: 953 295 960 - 683 685 050

**CONTIENE PAPELETAS PARA ELECCIÓN
DE LA JUNTA DIRECTIVA DEL COLEGIO
OFICIAL DE ENFERMERÍA DE JAÉN
(RELACIÓN DE CARGOS TITULARES Y SUPLENTES)**

10º.-) Finalmente, se acuerda que, durante el desarrollo de la jornada electoral, la sede colegial permanecerá cerrada al público en general, por lo cual, el día en cuestión, veintiocho de junio, únicamente podrán acceder a la sede colegial, aquellas personas colegiadas que quieran ejercitar su derecho al voto o realizar algún trámite colegial, los interventores designados, así como los empleados y asesores colegiales.

Y para que así conste y surta los efectos oportunos expido y firmo la presente con el visto bueno del Sr. Presidente, en Jaén a las veinte horas y cinco minutos del día arriba indicado –diecisiete de junio de 2024-, procediéndose seguidamente a dar publicidad a la presente resolución mediante la oportuna inserción de la presente resolución en el Tablón de Anuncios del Ilustre Colegio Oficial de Enfermería de Jaén y su publicación en la página web colegial. Si bien, con antelación, a las diecinueve horas, se ha procedido a insertar en el tablón colegial el censo electoral.

Vº Bº


EL PRESIDENTE EN FUNCIONES
José F. Lendínez Cobo.



ILUSTRE COLEGIO OFICIAL
DE ENFERMERÍA DE JAÉN
ICOEJ


EL SECRETARIO EN FUNCIONES
Andrés Ila García